

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Alberto Carmona Velázquez, Encargado de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XIII y 32 Quáter, fracción I, incisos c) y e) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17 bis, fracciones I, IV, IX y X del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 35, anexo 16 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, Coneval, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de Coneval también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por Coneval, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

¹ En pesos de 2022.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4, párrafo quinto que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho.

El estado de Guanajuato concentra el 4.8% de la población total del país y su territorio representa el 1.6% del total nacional. Es el sexto Estado más poblado y el vigésimo segundo respecto a la magnitud de su territorio. Su población es eminentemente urbana, con casi dos terceras partes en zonas urbanas y el resto en las zonas rurales.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integridad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

Contribuciones Nacionalmente Determinadas. Las Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional (INDC por sus siglas en inglés), o compromisos expresados por los países en la agenda de cambio climático, surgen de la 19ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que se llevó a cabo en Varsovia en el año 2013. Estas contribuciones proponen lograr la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a fin de no sobrepasar el límite de las 2° a nivel planetario (INECC. 2016).

Las INDC se presentaron en el marco del Acuerdo de París, donde los países establecieron sus compromisos en dos niveles. Primero, metas a realizarse con los recursos propios del país independientemente de los flujos internacionales, a estos se les conoce como contribuciones no condicionadas. También establecen compromisos condicionados o sujetos al flujo de apoyo financiero y la asistencia técnica internacional. A grandes rasgos, las contribuciones se abordan para dos componentes, mitigación y adaptación.

Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBioMex) y Plan de Acción 2016 – 2030. Este documento se constituye como una guía que contempla los elementos esenciales para la conservación, restauración y manejo sustentable de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos. Se trata de una estrategia que articula los esfuerzos y el trabajo del gobierno y de la sociedad civil, a fin de armonizarlos y coordinarlos (CONABIO 2015). Esta estrategia está compuesta por 6 ejes estratégicos, 24 líneas de acción y 140 acciones.

El artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, en su párrafo décimo tercero reconoce de igual manera el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Lo anterior, en congruencia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el futuro, el cual en su Dimensión 3, Territorio y Medio Ambiente. Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente: Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos, Objetivo 3.1.2. Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, Estrategia 3.1.2.2 Protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en el territorio estatal; Objetivo 3.1.2 Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales. Estrategia 3.1.3.2 Conservación y restauración del suelo y de la vegetación nativa. Línea Estratégica 3.2 Territorio. Favorecer el desarrollo de asentamientos humanos compactos, inclusivos, seguros, sustentables e intercomunicados, con una infraestructura que favorezca su resiliencia, la optimización en el uso de los recursos naturales y el aprovechamiento de energías renovables.

De igual manera, de acuerdo a la Actualización del Programa de Gobierno 2018 – 2024, establece en el Eje Desarrollo ordenado y sostenible, Línea estratégica: Ocupación óptima del territorio, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y desarrollo de infraestructura en la entidad, Objetivo 5.2 Preservar y aprovechar de manera sustentable el patrimonio natural del estado, Estrategia 5.2.1: Fortalecimiento de la preservación de los espacios naturales del estado, Estrategia, 5.2.2: Conservación

y uso sustentable de la biodiversidad en el estado. Líneas de acción Estrategia, 5.4.5: Impulso a la infraestructura verde para el estado de Guanajuato. Línea de Acción, 1. Promover la incorporación de soluciones basadas en la naturaleza al diseño y planeación de los espacios públicos, edificios, obras de equipamiento e infraestructura urbana. 2. Promover la creación de una red de infraestructura verde que contribuya a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030. En 2015, tras realizar un análisis de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) plantearon la necesidad de proponer una agenda más integral. El acuerdo de la ONU respecto a los ODS y el documento Transformar nuestro mundo; la Agenda 2030 para lograr el Desarrollo Sostenible advierte que el ritmo de la deforestación mundial es alarmante y, consecuentemente, su contribución a las emisiones de gases de efecto invernadero y el cambio climático. El deterioro ambiental obstaculiza el cumplimiento de otros objetivos como la erradicación de la pobreza, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la disminución de la polarización de la riqueza. Por ello, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible plantean de forma explícita el objetivo último de "poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático" (PNUD. 1018).

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales representan la base esencial para que el ser humano pueda desarrollar sus capacidades. Consecuentemente, el Programa reconoce la existencia y tutela del derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, constituyéndose éste como un elemento fundamental del actuar de la política pública en el estado de Guanajuato.

La implementación de soluciones basadas en la naturaleza en las zonas urbanas, a través de la restauración y conservación de ecosistemas la infiltración del agua y retención de suelos; la realización de podas sanitarias en arbolado plagado

con plantas parásitas; restauración de vegetación degradada en los Bosques urbano de Presas Verdes en el municipio de Guanajuato y Granja la Esperanza y San Antonio del Pretorio en el municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 05/2024

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **P003.C06.QC3250 Impulso de la Infraestructura Verde para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático**, para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA P003.C06.QC3250 IMPULSO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las reglas de operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **P003.C06.QC3250 Impulso de la Infraestructura Verde para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, para el Ejercicio Fiscal de 2024**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** recursos monetarios otorgados a las personas beneficiarias;
- II. **Bosque Urbano:** masa boscosa dentro de las ciudades o en su periferia, resultado de la expansión de la Ciudad y fundamentalmente conformado por árboles autóctonos o introducidos y adaptados;
- III. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de

las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;

- IV. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- V. **Dirección:** la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda;
- VI. **Ecosistema:** Sistema biológico constituido por una comunidad de organismos vivos y el medio físico donde se relacionan. Se trata de una unidad compuesta de organismos interdependientes que comparten el mismo hábitat;
- VII. **Infraestructura Verde:** red estratégicamente planificada, compuesta por corredores de áreas naturales y seminaturales en suelo forestal, agrícola, industrial y urbano; que incorpora soluciones técnicas y tecnológicas en la gestión de elementos biofísicos y sociales, con el fin de mejorar la capacidad ecosistémica de adaptación al cambio climático y provisión de una variedad de beneficios ambientales y sociales;
- VIII. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. **Personas beneficiarias:** personas físicas que habitan dentro de los municipios de Guanajuato y Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional o zonas de influencia, que una vez acreditados los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación reciben el apoyo;
- X. **Personas solicitantes:** personas físicas que por sus características podrán ser susceptibles del otorgamiento de los apoyos del Programa;
- XI. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres

tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XII. **Programa:** programa P003.C06.QC3250 Impulso de la Infraestructura Verde para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XIII. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa **P003.C06.QC3250 Impulso de la Infraestructura Verde para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático**, para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XV. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVI. **SMAOT:** la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial;
- XVII. **Soluciones Basadas en la Naturaleza:** conjunto de acciones o políticas que aprovechan el poder de la naturaleza para abordar algunos de nuestros desafíos sociales más urgentes, como la amenaza de la disponibilidad del agua, el creciente riesgo de desastres naturales o el cambio climático;
- XVIII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local; y
- XIX. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo 1** y de manera obligatoria.

El impacto esperado del Programa a nivel fin es contribuir a lograr una adecuada gestión y recuperación de los ecosistemas, mediante la preservación y el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural con aumento de la conectividad de los ecosistemas, disminución de plagas y enfermedades forestales, disminución de la desertificación y disminución de los incendios forestales.

El Programa tiene el propósito de que el patrimonio natural del estado de Guanajuato se preserve y aproveche de manera sustentable.

El Programa posee los siguientes componentes:

- I. C05 - SMAOT - Política territorial implementada y evaluada;
- II. C06 - SMAOT - Gestión de proyectos y estrategias de infraestructura verde para la sustentabilidad urbana en el Estado realizados;
- III. C08 - SMAOT - Acciones de capacitación en ordenamiento territorial realizadas;
- IV. C09 - SMAOT - Política de desarrollo urbano sostenible implementada; y
- V. C10 - SMAOT - Estrategias transversales en desarrollo regional y sostenibilidad ambiental hídrica implementadas.

Estos componentes se desarrollan, a través de las siguientes actividades:

- a) Suministro e instalación del apoyo, capacitación de las Personas beneficiarias para el uso, mantenimiento y proceso de socialización y adopción del apoyo;
- b) Proceso de Evaluación; y
- c) Seguimiento del Programa.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fortalecer la red de infraestructura verde en el Estado, mediante acciones de restauración y conservación de los bosques urbanos Presas Verdes en el municipio de Guanajuato y Granja la Esperanza y San Antonio del Pretorio en el municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la

Independencia Nacional que permita tener zonas de valor ambiental en el suelo urbano, que genere beneficios ecológicos y sociales proporcionando una mejor calidad de vida a los habitantes con enfoque de soluciones basadas en la Naturaleza (SbN).

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Implementar acciones de sanidad forestal, vigorización y retiro de material combustible;
- II. Realizar acciones de restauración y protección en la superficie total de los predios, siendo de 33.67 hectáreas; y
- III. Apoyar la protección del Bosque urbano «Presas Verdes» en el municipio de Guanajuato y bosque «Granja la Esperanza» y «San Antonio del Pretorio» en el municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional de disturbios naturales como incendios, coadyuvando en la realización de actividades de prevención.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de 6,124,983 personas que habitan en el territorio del Estado de Guanajuato, que no viven directamente en los municipios donde se localizan los Bosques Urbanos pero que reciben beneficios de los servicios ambientales que ofrecen.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo son 357,538 habitantes de los municipios de Guanajuato y Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional de los municipios a intervenir, según el último Censo de Población y Vivienda de INEGI 2020.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son los habitantes de los municipios de Guanajuato y Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional que corresponden a un total de al menos 20 personas beneficiarias.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SMAOT, a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de transferencia, implica la entrega directa de recursos monetarios a personas físicas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección de la SMAOT establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidad y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta la siguiente modalidad y tipos de apoyos para llevar a cabo acciones relacionadas con las actividades propias del programa en los Bosque Urbanos de «Presas Verdes» en el municipio de Guanajuato y «Granja la Esperanza» y «San Antonio del Pretorio» en el municipio de Dolores Hidalgo C.I.N, mediante el otorgamiento de recursos monetarios a las personas beneficiarias.

Modalidad 1: Realización de obras de conservación de suelo y vegetación:

- I. **Apoyo 1:** Recursos monetarios por la realización de acciones de conservación de suelo y agua; y
- II. **Apoyo 2:** Recursos monetarios por la realización de podas de sanidad, vigorización y retiro de material combustible.

Modalidad 2: Realización de acciones de prevención de incendios forestales:

I. Apoyo 3: Apoyo monetarios para la prevención de incendios.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta programada la conservación, protección y restauración mediante las siguientes acciones:

- I. Realización de acciones de conservación y manejo (plantación para recuperar la capacidad productiva del suelo, podas sanitarias, vigorización y retiro de material combustible en arbolado plagado con plantas parásitas), en por lo menos 33.67 hectáreas, mediante jornales.
- II. Realizar brechas Cortafuego en 2 kilómetros para beneficiar en al menos 26.9 hectáreas, mediante la contratación de jornales.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas, mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Formato de solicitud **«GTO Contigo Sí»** debidamente requisitado **Anexo 2;**
- II. Copia simple de identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta **«Mi IMPULSO GTO»;**
- III. Copia simple del comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por autoridad competente a favor de la persona solicitante, no mayor a tres meses;

- IV. Copia simple de comprobante bancario con antigüedad no mayor a tres meses, que contenga: nombre del banco, número de cuenta, CLABE interbancaria y nombre de la persona solicitante; y
- V. Copia simple de la Clave Única de registro de Población (CURP) o la presentación de la **«Tarjeta «GTO Contigo Sí»**;

Para las personas solicitantes que resulten beneficiarias del apoyo en más de una ocasión, únicamente deberán entregar el requisito establecido en la fracción I, así como aquellos que hayan perdido su vigencia al momento de presentar las subsecuentes solicitudes.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las **Ventanillas de Atención de la SMAOT**, ubicadas en: Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 sin número, colonia centro, Guanajuato. C.P. 36000. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas solicitantes puedan acceder a ser beneficiarias de los apoyos del Programa P003.C06.QC3250 Impulso de la Infraestructura Verde para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realizará lo siguiente:

Planeación

- I. La Dirección invitará a los habitantes de los municipios de Guanajuato y Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional para la realización de los trabajos de conservación y restauración de los ecosistemas;

Difusión

- II. La Dirección visitará los predios para diagnosticar la problemática y la selección de las obras de conservación de suelo, agua y vegetación y dará conocer los requisitos de acceso al apoyo;

Recepción de solicitudes

- III. Las personas solicitantes firmarán el formato de solicitud **«GTO Contigo Sí» Anexo 2**, y lo entregarán a la Dirección junto con los requisitos establecidos en el artículo 14, de las presentes Reglas de Operación;

Selección de beneficiarios

- IV. La Dirección elaborará un dictamen previo de selección de beneficiarios así como predios elegibles para el cumplimiento de la meta que considere

características físicas, su compatibilidad con el programa de manejo y compatibilidad para implementar las acciones propuestas;

Producción y/o distribución de bienes y servicios

- V. La Dirección elaborará los anexos técnicos de ejecución con los montos autorizados, descripción de acciones a realizar y calendario de ejecución;
- VI. La Dirección llevará a cabo la capacitación a las personas beneficiarias respecto de las acciones a realizar, la recepción de los requisitos y conformará los grupos que realizarán las actividades;
- VII. La Dirección Integrará el expediente individual correspondiente por cada una de las Personas beneficiarias;
- VIII. Los grupos de cada área seleccionada realizarán las acciones programadas;

Seguimiento a beneficiarios

- IX. La Dirección verificará las acciones realizadas por parte de los grupos de trabajo de cada área seleccionada;

Entrega de apoyo

- X. La Dirección realizará las gestiones administrativas para la entrega del apoyo a las personas beneficiarias; y

Comprobación y cumplimiento de resultados

- XI. La Dirección elaborará el reporte de conclusión de las acciones.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Los criterios de elegibilidad para el otorgamiento de apoyos del programa son:

- I. La persona solicitante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Las acciones de conservación y restauración a realizar serán en los predios de «Presas Verdes» en municipio de Guanajuato y en el predio «Granja la Esperanza» y «San Antonio del Pretorio» en el municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional conforme a las metas físicas establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- III. Los apoyos se entregarán de acuerdo con el orden de registro y disponibilidad;
y

- IV. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3250 Impulso de la Infraestructura Verde para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, mismo que forma parte del componente: P003.C06: Gestión de proyectos y estrategias de infraestructura verde para la sustentabilidad urbana en el Estado realizados del programa presupuestario P003 - Desarrollo Regional, Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 15: Vida de ecosistemas terrestres.

El monto del recurso aprobado para las metas del Programa y mencionadas en supra líneas es de \$744,295.93 (setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos 93/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SMAOT.

De los recursos del Programa, la SMAOT podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente, a través de la transferencia de los recursos monetarios por parte de la SMAOT a las Personas beneficiarias; y con la carpeta de comprobación donde se establece la manera de cómo se aplicó el recurso, estas deben de incluir los requisitos del artículo 14 de las presentes Reglas de Operación, listas de raya firmadas por las personas beneficiarias, así como el comprobante fiscal de las transferencias realizadas, dictamen técnico y verificación de campo con evidencia fotográfica.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa, si alguna de ellas no puede o no sabe firmar, lo hará otra a su ruego y se imprimirá la huella digital de la persona beneficiada que no firmó, esto conforme a lo establecido en el artículo 14 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, sólo en casos excepcionales y debidamente justificados que así lo ameriten;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto de este;

- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SMAOT su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 20, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 20 se suspenderá la ministración del recurso; y

- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de estas Reglas de Operación, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los diez días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de las causas que anteceden, en Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 sin número, Colonia Centro Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 23. La SMAOT propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SMAOT promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 27. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga la SMAOT.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de monitoreo y los procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 30. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 31. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 32. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, la Dirección deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 33. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: www.smaot.guanajuato.gob.mx

Datos Personales

Artículo 34. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: www.smaot.guanajuato.gob.mx

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 35. La unidad administrativa responsable de la SMAOT que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 36. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normativa aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 37. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa **P003.C06. QC3250 Impulso de la Infraestructura Verde para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, para el ejercicio fiscal de 2024**, ante el Órgano Interno de Control de la SMAOT, personalmente o por escrito, a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, ante la C.P. Ma. Gisela Loreda, titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, Vialidad 1, C.P. 36080, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 7352600 extensión 5705 y en el correo electrónico: mloreda@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SMAOT deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 38. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: [https:// www.smaot.guanajuato.gob.mx](https://www.smaot.guanajuato.gob.mx)

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 39. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

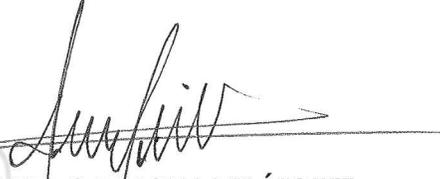
ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato al 31 de diciembre de 2024.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SMAOT que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 7 de junio de 2024.



ALBERTO CARMONA VELÁZQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

Anexo 1 Matriz de Marco lógico

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	ID: 702 - P003.F1 - Contribuir a la administración del territorio que impulse el desarrollo ordenado de comunidades y ciudades humanas sustentables mediante la ocupación óptima del territorio del estado de Guanajuato.	ID: 10195 Clave: P003.F1.I07344 - Porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda	ID: 72086 P003.F1.I07344.MV.A - Módulo de Condiciones Socioeconómicas; Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.	ID: 4875 Clave: P003.F1.S01 - Condiciones económicas y políticas nacionales permiten lograr un equilibrio sustentable entre todas las regiones del estado
		ID: 10283 Clave: P003.F1.I07432 - Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	ID: 71034 P003.F1.I07432.MV.A - Módulo de Condiciones Socioeconómicas; Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.	
		ID: 12555 Clave: P003.F1.I08901 - Tasa de cambio de asentamientos humanos	ID: 93479 P003.F1.I08901.MV.A - Reporte del Módulo WEB del Subsistema Estatal de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SIGMAOT)	
Propósito	ID: 897 - P003.P1 - La población del Estado de Guanajuato habita en un territorio ordenado y sustentable.	ID: 13164 Clave: P003.P1.I09534 - Tasa de deforestación	ID: 110696 P003.P1.I09534.MV.A - Módulo WEB del Sistema de Indicadores de Evaluación del PEDUOET dentro Subsistema Estatal de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SIGMAOT)	ID: 5094 Clave: P003.P1.S01 - Los municipios están dispuestos a trabajar de manera conjunta en la gestión del territorio.

		<p>ID: 13918 Clave: P003.P1.I10311 - Porcentaje de la superficie de ecosistemas primarios conservados sin afectación por actividades antrópicas adyacentes</p>	<p>ID: 128300 P003.P1.I10311.MV.A - Módulo WEB del Sistema de Indicadores de Evaluación del PEDUOET dentro Subsistema Estatal de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SIGMAOT)</p>	
		<p>ID: 13951 Clave: P003.P1.I10320 - Densidad Urbana</p>	<p>ID: 128507 P003.P1.I10320.MV.A - Densidad Urbana</p>	
Componente 5	ID: 1784 - SMAOT - P003.C05 - Política territorial Implementada y evaluada	<p>ID: 1904 Clave: P003.C05.I00920 - Porcentaje de sistema de indicadores operando para la evaluación ambiental del PDUOET</p>	<p>ID: 1427 P003.C05.I00920.MV.A - Subsistema de Información Geográfica y Medio Ambiente del Estado de Guanajuato</p>	<p>ID: 8412 Clave: P003.C05.S01 - Los municipios del estado actualizan y evalúan los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial</p>
		<p>ID: 13519 Clave: P003.C05.I09919 - Porcentaje de municipios que cuentan con PMDUOET en congruencia con el PEDUOET.</p>	<p>ID: 114008 P003.C05.I09919.MV.A - Periódico Oficial</p>	
		<p>ID: 14041 Clave: P003.C05.I10434 - Porcentaje de órganos de gobernanza en materia ambiental y de ordenamiento territorial operando</p>	<p>ID: 129227 P003.C05.I10434.MV.A - Seguimiento de acuerdos de los órganos de gobernanza en materia ambiental y de ordenamiento territorial</p>	

		ID: 14042 Clave: P003.C05.110435 - Porcentaje de municipios que cuentan con asesoría técnica para la elaboración de instrumentos normativos de ordenamiento sustentable del territorio.	ID: 129236 P003.C05.110435.MV.A - Reporte de las asesoría y asistencia técnica para la elaboración de instrumentos normativos y programáticos de ordenamiento sustentable del territorio.	
Componente 6	ID: 1785 - SMAOT - P003.C06 - Gestión de proyectos y estrategias de infraestructura verde para la sustentabilidad urbana en el Estado realizados	ID: 12511 Clave: P003.C06.108861 - Razón de redensificación urbana prioritaria	ID: 92903 P003.C06.108861.MV.A - Reporte de situación actual de desarrollo urbano, suelo y vivienda	ID ID: 8413 Clave: P003.C06.S01 - Existe interés de los municipios por incorporar soluciones basadas en la naturaleza al diseño y planeación de las ciudades
		ID: 14043 Clave: P003.C06.110436 - Porcentaje de superficie intervenida para infraestructura verde	ID: 129245 P003.C06.110436.MV.A Informe de actividades de infraestructura verde	
Componente 8	ID: 1787 - SMAOT - P003.C08 - Acciones de capacitación en ordenamiento territorial realizadas.	ID: 12516 Clave: P003.C08.108866 - Porcentaje de funcionarios públicos de los municipios del estado de Guanajuato que reciben información sobre ordenamiento ecológico Territorial	ID: 93290 P003.C08.108866.MV.A - Reporte de capacitaciones realizadas	ID: 8415 Clave: P003.C08.S01 - Existe interés de los municipios en temas de ordenamiento territorial.

<p>Componente 9</p>	<p>ID: 1880 - SMAOT - P003.C09 - Política de desarrollo urbano sostenible implementada</p>	<p>ID: 14740 Clave: P003.C09.I11099 - Porcentaje de programas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial de las zonas metropolitanas revisados.</p>	<p>ID: 144158 P003.C09.I11099.MV.A -Reporte de situación actual de desarrollo urbano</p>	<p>D: 12518 Clave: P003.C09.S01 - Los municipios pertenecientes a las zonas metropolitanas presentan proyectos para que el estado planifique y gestiones apoyos</p>
<p>Componente 10</p>	<p>ID: 2229 - SMAOT - P003.C10 - Estrategias transversales en desarrollo regional y sostenibilidad ambiental hídrica implementadas</p>	<p>ID: 15277 Clave: P003.C10.I11737 - Porcentaje de superficie estatal protegida como zona de recarga de acuíferos.</p>	<p>ID: 158471 P003.C10.I11737.MV.A - Reporte de superficie de zona de recarga bajo esquema de protección</p>	<p>ID: 14938 Clave: P003.C10.S01 - Los municipios participan en la implementación de estrategias para la sostenibilidad hídrica.</p>
<p>Actividad</p>	<p>ID: 3617 - P003.C05.PC3029 Ordenamiento sustentable del territorio PC3029: Formulación y actualización de los instrumentos de planeación territorial.</p>	<p>ID: 10173 Clave: P003.C05.PC3029.I07320 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 70513 P003.C05.PC3029.I07320.MV.A - Carpeta de entregables del p3029</p>	<p>ID: 6850 Clave: P003.C05.PC3029.S01 - Los sectores productivos y la población en general adopten los criterios de sustentabilidad territorial, respetando las zonas aptas de desarrollo y crecimiento para mantener una relación de equilibrio</p>
<p>Actividad</p>	<p>ID: 4775 - P003.C05.PC3338 Implementar y evaluar la política territorial PC3338: Implementación y evaluación de los instrumentos y mecanismos de planeación territorial</p>	<p>ID: 15110 Clave: P003.C05.PC3338.I11468 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 158579 P003.C05.PC3338.I11468.MV.A - Carpeta de entregables del PC3338</p>	<p>ID: 13900 Clave: P003.C05.PC3338.S01 - Los diferentes sectores de la sociedad participan activamente en la conservación y el aprovechamiento racional del territorio asegurando la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.</p>

Actividad	ID: 2640 - P003.C05.QC0088 Evaluación en Materia Ambiental de la Implementación de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial QC0088: Implementación y Evaluación en Materia Ambiental de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial	ID: 11361 Clave: P003.C05.QC0088.I 03620 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 156059 P003.C05.QC0088.I036 20.MV.A - Subsistema de Información Geográfica y Medio Ambiente del Estado de Guanajuato	ID: 6483 Clave: P003.C05.QC0088.S 01 - La información de los indicadores que conforman el subsistema está disponible, estandarizada, homogénea, actualizada.
Actividad	ID: 4227 - P003.C05.QC3499 Implementación de estrategias para la Sustentabilidad Hídrica en el Estado de Guanajuato QC3499: Implementación de Estrategias para la Sostenibilidad Hídrica	ID: 13262 Clave: P003.C05.QC3499.I 09630 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 156131 P003.C05.QC3499.I096 30.MV.A - Carpeta de avance del QC3499	ID: 9768 Clave: P003.C05.QC3499.S 01 - Se cuenta con la participación de los municipios para la implementación de acciones en materia de seguridad ambiental hídrica
Actividad	ID: 2260 - P003.C06.PC0037 Gestión y promoción del ordenamiento sustentable del territorio. PC0037: Gestión de la Administración Sustentable del Territorio.	ID: 3106 Clave: P003.C06.PC0037.I0 1622 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 40687 P003.C06.PC0037.I016 22.MV.A - Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda	ID: 2917 Clave: P003.C06.PC0037.S 01 - Ingreso de Solicitudes de los Particulares para brindar certeza jurídica en el proceso de enajenación de sus predios.
Actividad	ID: 4773 - P003.C06.PC3339 Gestionar la gobernanza en el ordenamiento territorial PC3339: Gestión de la Gobernanza para el Ordenamiento Territorial.	ID: 15108 Clave: P003.C06.PC3339.I1 1466 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 158588 P003.C06.PC3339.I114 66.MV.A - Carpeta de entregables del PC3339	ID: 13898 Clave: P003.C06.PC3339.S 01 - Transversalidad interinstitucional en los tres órdenes de gobierno en temas de ordenamiento sustentable del territorio

	<p>ID: 4851 - P003.C06.QA3865 Bosque Urbano para el predio "Presas Verdes", en el municipio de Guanajuato. QA3865: Red de infraestructura verde para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>ID: 15209 Clave: P003.C06.QA3865.I11585 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 157661 P003.C06.QA3865.111585.MV.A - Reportes de avance de obra para bosque urbano en reservas de la SMAOT</p>	<p>ID: 14079 Clave: P003.C06.QA3865.S01 - Se cuenta con las autorizaciones y permisos necesarias</p>
	<p>ID: 4848 - P003.C06.QA3868 Bosque Urbano para el predio Granja la Esperanza y San Antonio del Pretorio, en el municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional. QA3868: Red de infraestructura verde para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>ID: 15207 Clave: P003.C06.QA3868.I11583 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 157643 P003.C06.QA3868.I11583.MV.A - Reportes de avance de obra para bosque urbano en reservas de la SMAOT</p>	<p>ID: 14072 Clave: P003.C06.QA3868.S01 - Se cuenta con las autorizaciones y permisos necesarias</p>
	<p>ID: 4007 - P003.C06.QC3250 Red para el Desarrollo de Infraestructura Verde en el Estado de Guanajuato QC3250: Estudios de Preinversión para Parques Ecosistémicos en Reservas Territoriales</p>	<p>ID: 12365 Clave: P003.C06.QC3250.I08712 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 156203 P003.C06.QC3250.I08712.MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión</p>	<p>ID: 11993 Clave: P003.C06.QC3250.S02 - Se cuenta con las autorizaciones y permisos necesarios</p>
	<p>ID: 2263 - P003.C09.PC0040 Administración de los fondos para las zonas metropolitanas del Estado. PC0040: Administración, control y seguimiento al desarrollo metropolitano.</p>	<p>ID: 2787 Clave: P003.C09.PC0040.I01317 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 10253 P003.C09.PC0040.I01317.MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión</p>	<p>ID: 12340 Clave: P003.C09.PC0040.S02 - Los municipios pertenecientes a las zonas metropolitanas del estado de Guanajuato asistan a las sesiones de las Comisiones de Ordenamiento Metropolitano</p>

Anexo 2. Formato de solicitud «GTO Contigo Sí»

Solicitud GTO Contigo Sí

Folio: _____ Fecha: ____/____/2024.

Por medio del presente yo, C. solicitante, solicito ser considerada(o) para recibir «_____» del Programa «_____», y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: _____ Sexo: M [] H []
 Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____
 C.P. _____ Colonia: _____ Localidad: _____
 Municipio: _____
 Estado: Guanajuato

Nombre completo de la persona acompañante (opcional): _____

A este acto me acompaña C. _____ a quien reconozco como [] Padre [] Madre [] Tutor(a) legal [] Tutor(a) [] Acompañante [] Persona autorizada [] No aplica

CURP de la persona acompañante: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____
 Correo electrónico (opcional): _____@_____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
- b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
- c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/avisos-de-privacidad> por lo que:

- a) Que acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[] Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

[] No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»